

**Corrección de errores de la Resolución de 12/12/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establece la programación de acciones formativas a desarrollar en el centro propio de formación de Illescas para 2023.**

Advertidos errores materiales en la Resolución de 12/12/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establece la programación de acciones formativas a desarrollar en el centro propio de formación de Illescas para 2023, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**1.- En el punto segundo,**

Donde dice:

**Segundo:** Conforme al Anexo I de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y el Anexo I de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, en la que se establecen los módulos económicos máximos para la financiación de la oferta formativa, el módulo económico para las acciones formativas en centros propios en ambos casos se establece en 5 €/hora/alumno para la modalidad presencial y 4€/hora/alumno para la modalidad de teleformación.

Un mínimo del 35% del módulo se utilizará para el pago de los docentes, un máximo de 10% del módulo para el pago de las tutorías de prácticas en aquellos cursos en las que estén programadas y con el crédito restante se cubrirán otros gastos necesarios para poder realizar la acción formativa (materiales, alquileres de equipamiento, plataformas, etc.)

Debe decir:

**Segundo:** Conforme al Anexo I de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y el Anexo I de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, en la que se establecen los módulos económicos máximos para la financiación de la oferta formativa, el módulo económico para las acciones formativas en centros propios en ambos casos se establece, con



carácter general, en 5 €/hora/alumno para la modalidad presencial, salvo que se indique otro módulo superior hasta un máximo de 9 €; y 4€/hora/alumno para la modalidad de teleformación.

Un mínimo del 35% del módulo se utilizará para el pago de los docentes, un máximo de 10% del módulo para el pago de las tutorías de prácticas en aquellos cursos en las que estén programadas y con el crédito restante se cubrirán otros gastos necesarios para poder realizar la acción formativa (materiales, alquileres de equipamiento, plataformas, etc.)

## 2.- En el anexo de programación de los cursos, en el curso TO009 (P)

Donde dice:

CODIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO ESPECIALIDAD	EDICIONES	TOTAL PARTICIPANTES	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO009 (P)	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROESPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	FMEA0211	1	15	580	80	43.500,00 €

Debe decir:

CODIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO ESPECIALIDAD	EDICIONES	TOTAL PARTICIPANTES	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO009 (P)	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROESPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	FMEA0211	1	15	580	480	78.300,00 €

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

